



La Puebla de Alfindén Osera de Ebro

Pastriz

Alfajarín

Nuez de Ebro

Villafranca de Ebro

Villamayor de Gállego

Bases para la contratación laboral temporal de un conductor por obra o servicio determinado para llevanza de vehículo-minibus, adscrito al Servicio de Transporte Social Adaptado dentro del Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte adaptado, en el marco del Programa Operativo de Intervención Comunitaria FSE 2007-2013.

La Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro (en adelante también Mrie) está interesada en contratar un trabajador/a con la categoría de conductor de vehículo de transporte social adaptado, dentro del marco normativo a regular por la Orden de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, por la que se hará pública la convocatoria para 2013 del PROGRAMA ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte adaptado, en el marco del Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FSE 2007-2013, objetivo competitividad regional y empleo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público1.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

De conformidad con el artículo 57.1, 3 y 4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas determinarán lasa agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá Igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles. Edif. Ben Alfaje • Pza. de España, 16 • Tif. 976790630 • Fax 976790632 • 50172 Alfajarín • www.mrie.es





La Puebla de Alfindén Pastriz
Osera de Ebro Nuez de Ebro
Alfajarín Villafranca de Ebro

Villamayor de Gállego 🕏

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos y condiciones a los que se sujeta la contratación de referencia son los siguientes:

- -Naturaleza del contrato: Contrato laboral-temporal por obra o servicio con una duración máxima de 2 años; contrato vinculado a la financiación y su continuidad por el Gobierno de Aragón.
- -Retribuciones: Las fijadas en el convenio colectivo del personal laboral de Mrie y estructura retributiva de dicha Entidad.
- -Funciones del Puesto de trabajo: Conducción y mantenimiento de un vehículo de transporte social adaptado y auxilio a los ocupantes del mismo en las operaciones de subida y bajada del vehículo.
- -Jornada de trabajo: Mañana y tarde, con disponibilidad según necesidades del servicio, incluidos festivos.
- -Estar en posesión del carné de conducir "C", autorización ó permiso BTP y de las condiciones psico-físicas necesarias para llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo.

Los aspirantes al puesto de trabajo deberán presentar un "currículo", valorándose los siguientes méritos:

- -Trabajos previos en la propia Mancomunidad ó Municipios pertenecientes a la misma. Se valorará con 0,5 puntos/mes, o cada 30 días cotizados no consecutivos, hasta un máximo de 12 puntos.
- -Estar en posesión de otros tipos de permisos de conducción. Se valorará 0,2 puntos por cada permiso superior al requerido, hasta un máximo de 1 punto.
- -Conocimientos relativos a atención de personas mayores y/ó dependientes, debidamente acreditados, mediante certificado/informe del responsable del centro o dependencia. Se valorará 0,5 puntos por cada curso, seminario o actividad formativa en general, hasta un máximo de 2 puntos.

Podrá disponerse la celebración de entrevista a fin de comprobar y aclarar los méritos alegados, así como la adecuación al puesto de trabajo ofertado.

El plazo de presentación de instancias adjuntando "currículo" finalizará el día 15 de enero (martes) a las 14 horas, debiendo presentar la documentación en la sede administrativa de Mrie, Pza. de España, 16, Alfajarín, 50172.

La valoración de las instancias y "curriculums" presentados se llevará a cabo por las profesionales de los Servicios Sociales, pudiendo auxiliarse de otros profesionales. Una vez realizada la valoración se elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad. Alfajarín, 17 de diciembre de 2012.

La Presidencia

Fdo. José Miguel Ezquerra Ca